



## ACUERDO No.013 del 21 de agosto de 2024

Por medio de la cual se da apertura a la convocatoria pública para integrar la lista de conjuceces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena

### **La Sala Plena de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena en uso de sus atribuciones legales y en especial**

#### **CONSIDERANDO**

Que es necesario integrar la lista de Conjuceces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, de cara a la expiración de la vigencia de la lista existente.

Que en virtud de lo anterior, es menester realizar la convocatoria pública y abierta con miras a integrar la lista de conjuceces de la Corporación, para garantizar el buen funcionamiento de la misma bajo parámetros de objetividad, en los casos en los que no sea posible integrar el quorum para decidir en razón de impedimento, recusación o cualquier otra causa legalmente establecida.

Que el proceso para la integración de la lista de conjuceces se surtirá en tres etapas: convocatoria, inscripciones y finalmente verificación de requisitos y selección de integrantes, la cual se surtirán de manera preclusiva y perentoria, dentro de los términos que se establecerán en los artículos siguientes.

Que la presente convocatoria se realizará a través de la página web de la Rama Judicial en uso de los medios tecnológicos previstos en los Acuerdos expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que por lo anteriormente expuesto se

#### **RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Convocar a los profesionales del derecho del departamento del Magdalena interesados en formar parte de la lista de Conjuceces de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena para los años 2024-2025 a la remisión de las hojas de vida con el objeto de proceder a la conformación de dicha lista a partir del día 26 de agosto de 2024 y hasta el 13 de septiembre de 2024.

**Artículo Segundo:** Los interesados deberán cumplir los requisitos previstos en los artículos 61, 127 y 128 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, que son los siguientes:

1. Ser colombiano de nacimiento
2. Ser ciudadano en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles
3. Tener título de abogado expedido o revalidado conforme a la ley
4. No estar incurso de incompatibilidad o inhabilidad alguna
5. Tener experiencia profesional por un lapso no inferior a ocho (8) años.

*“Los conjuceces tendrán los mismos deberes de los Magistrados y estarán sujetos a las mismas responsabilidades de éstos” (Artículo 61 LEAJ).*



**Artículo Tercero:** La publicación de la presente convocatoria se realizará a través del micrositio web asignado a la Secretaría de esta Corporación en la página web de la Rama Judicial y de igual manera se extenderá a las facultades de derecho de las Universidades con sede en el Distrito Judicial a efectos de garantizar la difusión de la convocatoria y la participación de los interesados en la misma.

**Artículo Cuarto:** Las inscripciones se realizarán a partir del veintiséis (26) de agosto y hasta el trece (13) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) través del correo [saladisconsecmag@cndj.gov.co](mailto:saladisconsecmag@cndj.gov.co) al cual deberá enviarse la hoja de vida con sus soportes que acrediten los requisitos exigidos, en formato PDF en el siguiente orden:

1. Hoja de vida con foto reciente
2. Copia cédula de ciudadanía
3. Copia de la libreta militar
4. Certificado de vigencia de la tarjeta profesional
5. Copia del diploma de abogado o del acta de grado
6. Copia de la tarjeta profesional
7. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación y por la Comisión Nacional de Disciplina Judicial
8. Certificado de antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República
9. Certificado de antecedentes de policía
10. Certificados que acrediten experiencia laboral
11. Declaración juramentada sobre la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

Nota: Es importante que se indique en el asunto del correo a través del cual se remita la documentación que va destinada a participar en la Convocatoria de Conjueces.

**Artículo Quinto:** Verificación y Selección de Conjueces: La Sala Plena de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena verificará las hojas de vida presentadas y seleccionará cinco (5) que cumplan con los requisitos exigidos para conformar la lista de Conjueces de la Corporación, la cual será publicada en el micrositio web de la Secretaría de la Corporación el día veintiséis (26) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024) previa comunicación a los integrantes de la misma. La posesión se llevará a cabo en el despacho de la Presidencia de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Magdalena, previa la respectiva citación para tal efecto.

Dado en Santa Marta, Distrito Turístico, Cultural e Histórico, agosto 21 de 2024.

**JULIÁN FERNANDO PÉREZ CARBONELL**

**Magistrado Presidente**



Comisión Seccional de  
Disciplina Judicial  
Magdalena

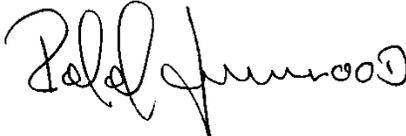
  
**RODRIGO HERNAN ORTIZ ROSERO**  
Magistrado

**Vicepresidente CSDJ**

**(Ausente con permiso)**

**NORLY ESTHER DE ARCO ROBLES**

**Magistrada**

  
**CARLOS RAFAEL JUVINAO DAZA**  
**Magistrado**